



SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos
RÍO BUENO, 04 de Noviembre de 2020.

EXENTO N° 3212 /
ID DOC: 399.184

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- Decreto Exento N° 3002 del 15.10.2020, que Adjudica el Servicio de Arriendo de Vehículos Motorizados.
- 3.- Acuerdo de concejo N° 583 de fecha 14.10.2020.
- 4.- Contrato de fecha 02.11.2020.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aprobar el contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS".

DECRETO

1.- **APRUEBESE** el **CONTRATO** de fecha 02.11.2020, del servicio antes mencionado, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut N° 8.818.022-4 y la empresa **AUORENTAS DEL PACIFICO SPA, RUT N° 83.547.100-4**, representada legamente por el Sr **Ignacio Correa Fernández**, C.I. N° 9.668.435-5 y por el Sr. **Marco Bizzarri Carvalho**, C.I. N° 7.012.090-9, por un monto **3.535,2 UF (tres mil quinientos treinta y cinco coma 2 unidades de fomento), IVA incluido**.

2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio) al Sr. **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, Administrador Municipal, del Servicio antes mencionada, en todo lo relacionado al contrato, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

11-11-71

11-11-71

11-11-71

11-11-71

11-11-71

11-11-71

11-11-71

11-11-71



CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Río Bueno a 02 de Noviembre de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la empresa AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA, RUT N° 83.547.100-4, Representada Legamente por el Sr Ignacio Correa Fernández, C.I. N° 9.668.435-5, chileno y por el Sr Marco Bizzarri Carvalho, C.I 7.012.090-9, chileno, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio N° 1601, Quilicura, Santiago, en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 3002 de fecha 15.10.2020, se le adjudicó "al contratista", la Propuesta Pública ID N° 3833-76-LQ20, denominada: "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHICULOS MOTORIZADOS", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata la empresa AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA, para que ejecute el Servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de 3.535,2 UF (Tres mil quinientos trescientos y cinco coma 2 unidades de fomento), IVA Incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través Fondo Municipales.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO

Se garantizara mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por un monto del 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0, cuya vigencia será por el plazo del contrato, *aumentado en a lo menos 60 días hábiles*, contados desde la fecha de firma del contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio es de 36 meses, a contar de la fecha del Acta de Inicio de los Servicios, la cual se firmara cuando la empresa haga entrega total de la flota de vehículos, su equipamiento y gráficas, permisos de circulación, seguros, equipos adicionales y en general todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

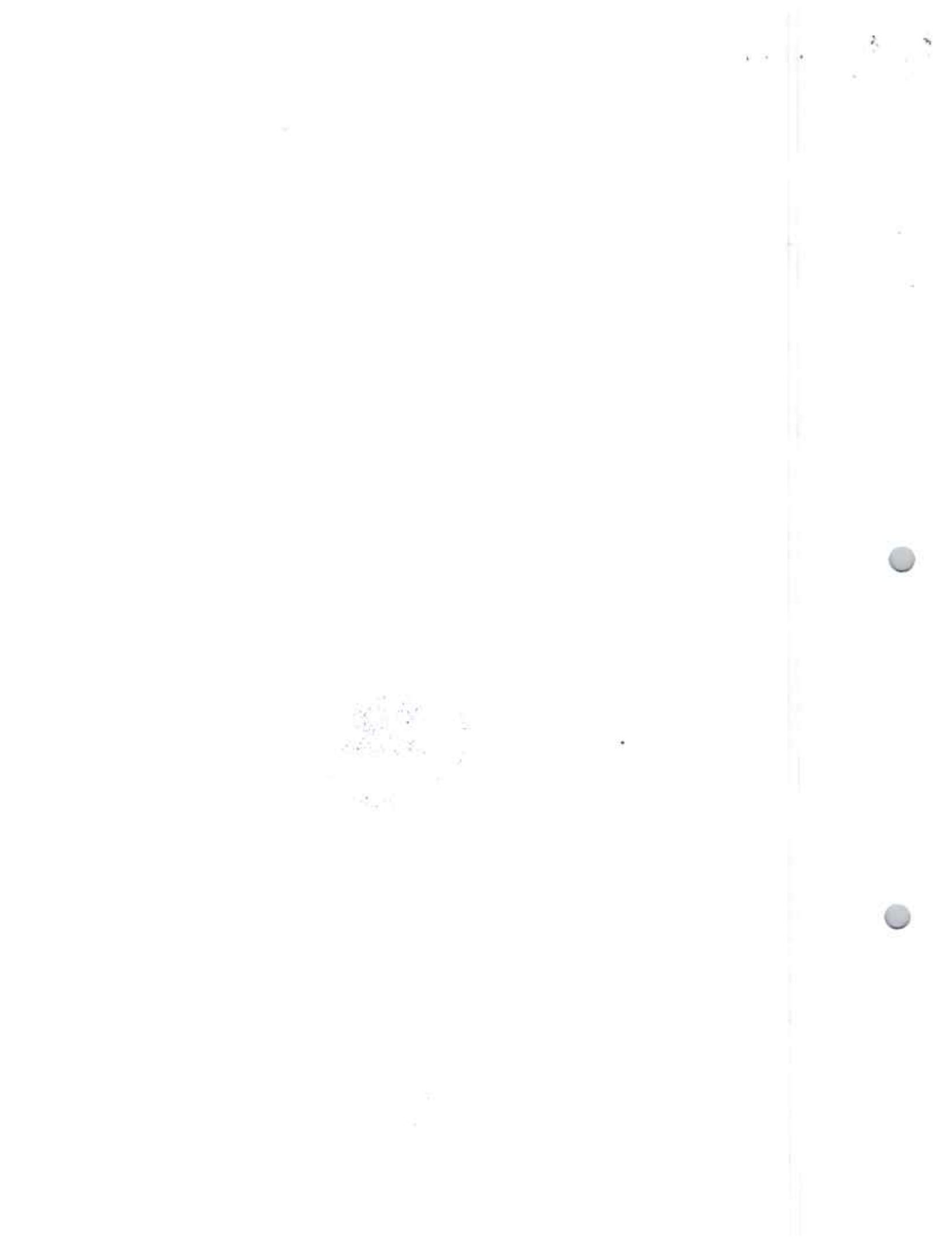
QUINTO: PAGOS

Los Estados de Pago se presentarán mensualmente en original y una copia, por un valor de 98,2 UF (Noventa y ocho coma dos unidades de fomento) IVA Incluido, y deberá ser ingresado por oficina de Partes con carta Conductoría dirigida al inspector Técnico del Servicio y ya visados técnicamente, adjuntando además todos antecedentes solicitados en su oportunidad por el inspector relacionados al servicio.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.S, aplicara las multas que se estipulen en el punto 13.3 de las Bases Administrativas Generales, las cuales serán desconectadas del respectivo estado de pago.

D





SEPTIMO: INSPECCION TECNICA

El Inspector técnico del Servicio, será el Sr. OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ, Administrador Municipal, quien supervisará el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: OBLIGACION DE LA EMPRESA

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos. Además de la Responsabilidades técnicas que se detalla en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO:

Se deja expresa constancia que tanto las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DÉCIMO:

El presente contrato se firma ante Notario en SEIS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO PRIMERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y Santiago Respectivamente.


IGNACIO CORREA FERNÁNDEZ
RUT: N° 09.668.435-5
REPRESENTANTE LEGAL




LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE




MARCO BIZZARRI CARVALLO
RUT: N° 07.012.090-9
REPRESENTANTE LEGAL

Autorizo las firmas de don IGNACIO CORREA FERNÁNDEZ, C.I.N° 09.668.435-5 y de don MARCO BIZZARRI CARVALLO, C.I.N° 07.012.090-9, ambos en representación de la empresa **ORENAG DEL PACIFICO SpA.**
Santiago 06 de Noviembre de 2020.-



FIRMO ANTE MI EL CONTRATO DE LA VUELTA DON **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° **69.201.000-0**, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2016, ROL 1649-2016.- RIO BUENO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.-/cvs.

